



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Viernes, 3 de agosto de 1984

Núm. 93

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 26

MEDIA VEDA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 8 de la Orden de 5 de julio de 1984 (B. O. E. núm. 168, de 14 de julio de 1984), por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1984-85 y previa propuesta del Consejo Provincial de Caza, he tenido a bien disponer.

a) El período hábil de caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja, se fija entre los días 19 de agosto al 26 de agosto, ambos inclusive y los días 1 y 2 de septiembre, en las zonas situadas al Sur de la Carretera Nacional N-120 (Logroño-Vigo), entendiéndose que los términos municipales atravesados por ella quedan totalmente incluidos en esta zona Sur.

b) En la zona situada al Norte de dicha carretera N-120, se fija entre los días 2 al 9 de septiembre, ambos inclusive y los días 15 y 16 del mismo mes.

En consecuencia ordeno a todas las fuerzas de la Guardia Civil y Guardas Jurados, extremen las medidas de vigilancia encaminadas a la efectividad de lo dispuesto en la presente circular, esperando de los propios cazadores presten la debida colaboración para ello, en evitación de responsabilidades que su contravención daría lugar a exigirles.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 1 de agosto de 1984.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

3189

Administración Provincial

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por Delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 29 de junio de 1984, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 321, del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Palencia, denominado "Las Corraleras", de la pertenencia de Ventosa de Pisuerga y sito en el término municipal de Herrera de Pisuerga, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 22 de junio de 1981, con una cabida total de 544,3500 Has., y pública de 540,0925 hectáreas.

RESULTANDO que, autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, y habiéndose realizado previamente el replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, se procedió en la fecha anunciada a la recepción definitiva de los hitos o mojones colocados en el perímetro exterior y en enclavados A, B, C, D, E y F, reconocidos como de posesión particular.

RESULTANDO que, durante el plazo hábil del período de vista, al que se

dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que, en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que, con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 321 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Las Corraleras", de la pertenencia de Ventosa de Pisuerga y sito en el término municipal de Herrera de Pisuerga.

Esta Resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o

a la posesión del monte o cualquiera otra naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 23 de julio de 1984. — El Jefe Provincial accidental, José Antonio Sacristán Rodríguez.

3082

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Anuncio sobre el período de vista del amojonamiento del monte denominado "Ahedo", núm. 118, del Catálogo de los de Utilidad Pública, de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Pomar, Revilla y Elecha de Valdivia, y sito en el término municipal de Pomar de Valdivia

Pendiente la propuesta del Ingeniero Jefe en el expediente de amojonamiento que se sigue en las oficinas de esta Jefatura (Panaderas, 14), del monte "Ahedo", núm. 118 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de Pomar de Valdivia, Revilla de Pomar y Elecha de Valdivia, y sito en el término municipal de Pomar de Valdivia, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de la vigente Ley de Montes, se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días siguientes. A tal fin en esta Jefatura del ICONA, podrán consultar una copia del plano y de las actas suscritas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 23 de julio de 1984.—El Jefe Provincial accidental, José Antonio Sacristán Rodríguez.

3083

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada por esta Dirección, en el expediente reseñado, y

para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto de 10 de junio de 1975, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SH.—135/84.—Print Foto, S. A. — Actividad: Comercio artículos fotográficos. — Fecha: 11-4-84. — Domicilio: Calle Pasaje Don Sancho, 5. Palencia.—Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 30 de julio de 1984. — El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

3185

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES SEGURIDAD SOCIAL

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas por esta Dirección Provincial, en los expedientes que se indican, y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, por la presente, se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán presentar recurso de alzada ante la Subsecretaría de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en metálico, en el mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—244/82. — Construcciones Vallina, S. A. — Actividad: Construcción.—Domicilio: Plaza del Carbayón, número 6-2.º. Oviedo. Apartado 674 (Asturias).—Fecha: 30-9-82.—Importe: pesetas 100.100.

SP.—371/83.—Peforja, S. A. — Actividad: Construcción.—Domicilio: Avenida Modesto Lafuente, 15. Palencia.—Fecha: 22-9-83.—Importe: 100.100 pesetas.

SP.—99/84.—Saúl Santalices Moure.—Actividad: Construcción. — Domicilio: Conde de Vellellano, 4. Palencia.—Fecha: 12-3-84.—Importe: 25.000 pesetas.

SIP.—126/84. — Aceros Inoxidables y Montajes, S. A. (ACINOSA).—Actividad: Siderometalúrgica.—Domicilio: Calle Granada, P-35: Polígono Industrial, Palencia.—Fecha: 5-4-84.—Importe: 50.000 pesetas.

Palencia, 30 de julio de 1984. — El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

3185

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y S. Social

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Director Provincial del IMAC, de Palencia, en Diligencia de esta fecha, dictada en expediente de conciliación, núm. 1.409-27/84, seguidos ante este Instituto por don Francisco-Jesús Egido Salazar y 18 más, en reclamación de indemnizaciones derivadas de la extinción de la relación laboral, contra la Empresa Castellano-Leonesa de Informaciones, S. A., (Noticias de Palencia), hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a mencionada Empresa para el día 9 de agosto de 1984, a las doce horas, para que comparezca ante este Organismo, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4-3.ª planta, para la celebración del correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Castellano-Leonesa de Información, S. A., (Noticias de Palencia), expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario Provincial del IMAC (en funciones), Jaime Caballero Hernández.

3181

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 2.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período de cobranza voluntaria y su prórroga en el año que se indica, figuran los que a continuación se relacionan y cuyos débitos se expresan. En citadas relaciones y por el señor Tesorero de Hacienda se dictó con fecha 5 de diciembre de 1983, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutiva-

mente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta oficina de Recaudación, sita en Palencia, Avenida República Argentina, 14, entreplanta; bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado y designen domicilio en esta zona para oír notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Epoca de los débitos: Ejercicio 1983

Conceptos: Urbana

Núm.	Contribuyente	Importe
ABARCA		
4-02	Hros. Ruperto Gtrrez.	1.977
2-03	Juan Martín Abril	1.865
AMPUDIA		
1-03	Víctor Abril Antolín	50
24-14	Ceferina Alario A.	57
30-01	Bonifacio Alejandro B.	339
37-14	Félix Arranz Sanz	425
30-04	Isabel Asenjo García	53
40-02	Paula Asensio Pinto	134
34-09	Fructuoso Boderó, H.	127
44-03	Andrés Boderó Boderó	56
40-11	Gerardo Bosque A.	1.260
36-01	Anastasio Campo Aguado	99
5-07	Hros. Tomás Castrillo	50
3-06	Desi Castrillo Castrillo	48
2-17	Desiderio Castrillo	50
32-13	Cesare Castrillo Gallego	254
39-16	Cesare Castrillo Gallego	110
3-09	Ladis Castrillo Gallego	74
3-10	Ladis Castrillo Gallego	42
41-10	Natividad Castro Pino	295
42-07	Manuel Criado Tovar	173
42-11	Manuel Criado Tovar	1.432
43-07	Manuel Criado Tovar	211

Núm.	Contribuyente	Importe	Núm.	Contribuyente	Importe
7-06	Cruz Entrecanales A.	36.335	55-10	Vicente López Calvo	460
38-03	Dionisio Fdez. Fuentes	70	49-03	Vicente López Calvo	1.642
35-18	José Fdez. Fuentes	954	49-04	Vicente López Calvo Hn.	468
22-09	Santiago Fdez. Gómez	215	41-03	Manuel López Santos	1.144
37-05	Agapito García Herrera	96	114-13	Eduardo Madoz	52
46-06	Macrina García Mateo	100	110-18	Marceliano M. Miguel	64
35-05	Abilio Garrido Gallardo	365	52-06	Marceliano M. Miguel	124
44-06	Tomás Garrido M.	73	46-06	Esteban Marín Fdez.	288
19-04	Goya Gijón	166	123-16	Alfredo Mazariegos C.	62.119
5-03	Wenceslao Rtrrez. Rivas	41	127-16	Alfredo Mazariegos C.	66.293
5-08	Anselmo Hernández	52	12-09	Alicia Merino Antolín	1.060
5-06	Fidel Hernández Hr.	47	91-10	Miguel Merino Río	262
5-09	Bautista Hdez. Cuadrado	41	3-02	Teófilo Nieto	90
24-12	Martín López Frechoso	58	60-17	Miguel Ortega Quijada	1.664
21-17	Francisco Margüello	682	29-11	Lorenzo P. Glez. y 1	545
6-10	Gregorio Navarro Cea	43	8-02	Justo Paredes	102
29-13	Fraulia Ochoa Ochoa	41	52-04	Victoriano Paredes	467
37-04	Braulia Ochoa Ochoa	77	134-06	Félix Pastor	4.975
28-02	Manuel Pastor Sánchez	222	140-14	Adolfo Prieto López	36.210
6-18	Eugenio Painador Campo	49	153-07	Domingo Primo	233
19-14	Juliana Painador Rguez.	646	3-09	Germán Redondo N.	57
22-04	Teresa Painador Villalba	549	3-10	Ramón Renedo García	630
25-01	Asunción Pérez	68	53-03	Germán Renedo Mérida	45
29-08	Felipe Ramos Caballero	72	53-06	Germán Renedo Mérida	45
7-12	Tomás Rguez. Villafañe	46	3-11	Germán Renedo Mérida	64
40-12	Natalio Rubio Díez	290	3-13	Esteban Ríos Manuel	59
14-03	Angel Sánchez Glez.	90	29-09	Irene Ríos Manuel	82
AUTILLA DEL PINO					
25-09	Nazaria Garrido Rguez.	46	29-13	Irene Ríos Manuel	1.133
17-02	Teodoro Glez. Narganes	97	36-16	Santiago Rguez. Glez. y 1	885
29-04	Teodoro Glez. Narganes	78	113-18	Primitivo Roldán Jnez.	4.480
19-13	Paulino Maestro Alario	495	134-02	Ramón Saíz Gómez	319
6-11	Alvaro Masa Alario	50	49-17	Julián Sánchez Manuel	218
16-17	Polonia Roldán Martín	63	92-04	Casimiro Sandoval A.	1.749
9-13	Córdula Trigueros	68	125-09	Casimiro Sandoval A.	1.584
17-05	Pilar Trigueros Roldán	68	93-03	Felipe Sanz Alonso	3.355
AUTILLO DE CAMPOS					
11-04	Alberto Asensio A.	684	16-03	Juan Sañudo Gutiérrez	1.970
10-13	Carmen Paredes Glez.	805	61-06	Isaac Trigueros P.	1.743
3-15	Lucio Santos Herrador	1.482	122-15	Fco. Urbón L. y V.	2.411
BAÑOS DE CERRATO					
116-11	Proytesa	11.190	94-02	Angel Velasco	1.327
103-14	Pilar Achalandabaso Bij	437	61-09	Luis Zapatero Alonso	1.382
29-16	Gregorio Aguado	373	BAQUERIN DE CAMPOS		
29-16	Gregorio Aguado	373	2-02	Pascual Andrés	677
141-15	Agueda Barbotán	1.121	5-10	Julián Blanco	119
76-02	Gregorio Barrigón Amor	2.327	6-01	Dionisio Doyos	119
122-09	Nicolasa Barrigón P.	781	5-13	Clemente Dueñas V.	75
122-01	Nicolasa Barrigón P.	2.204	3-16	Dionisio Enrique L.	153
121-07	Nicolasa Barrigón P.	985	1-15	Cayo Guardo	281
63-11	Nicolasa Barrigón P.	628	5-14	Emiliano Guardo	160
65-06	Nicolasa Barrigón P.	90	2-03	Eugenio del Valle L.	45
125-02	Angel Becerril M.	77.050	BECERRIL DE CAMPOS		
100-11	Jesús Burón García	946	8-05	Francisca Aguado A.	1.962
29-17	Teódulo Calzada Marín	1.498	41-09	Isaac Andrés Izdo.	993
89-05	Teódulo Calzada Martín	66	33-02	M. Isabel Andrés S.	2.856
110-12	Teódulo Calzada Martín	93	27-13	Crescén Arenillas D.	558
74-08	Marciana Díez Lorenzo	758	45-12	Juli de la Calva Glez.	437
50-01	Marciana Díez Lorenzo	125	25-01	Victorio Echevarría	66
50-02	Marciana Díez Lorenzo	355	2-11	Luisa Francisco F.	181
47-02	Juana Escudero Serrano	3.651	42-10	Esteban Gutiérrez G.	684
65-11	Teófilo Esteban S.	216	14-15	María Juárez Torres	67
115-11	José María Fdez. D.	3.887	23-01	Franci Morrondo S.	1.978
46-07	José María Fdez. D.	406	45-15	Leónides Muro Cabeza	376
115-14	M. Isabel Fdez. Garrido	182	25-14	Antonio Pedraza Glez.	405
76-16	Adela Garc'a García	210	45-02	E. Retuerto Malanda y 1	179
49-11	Maximiano García Sanz	2.210	45-01	Esteban Retuerto Malanda	334
35-09	Fidel Gómez Martínez	461	BOADA DE CAMPOS		
64-05	José Gómez Valle	2.889	1-06	Martini Castañeda S.	595
2-05	Julián González	72	3-09	Martini Castañeda S.	83
87-08	Benito Guerra Llanos	324	3-13	Martini Castañeda S.	1.792
51-12	Gerardo Hermana R.	8.496	3-15	Martini Castañeda S.	782
83-15	Emilio Hernández	935	4-01	Martini Castañeda S.	73
44-05	Victorino Herraes A.	259	4-04	Martini Castañeda S.	294
115-08	Francisco Iglesias O.	202	2-03	Martini Castañeda S.	288
24-11	Domingo I. Fernández	1.421	2-14	Martini Castañeda S.	2.764
24-13	Domingo I. Fernández	275	3-13	Martini Castañeda S.	153
24-15	Domingo I. Fernández	578	1-11	Juaquín Castrillo Alvarez	354
24-17	Domingo I. Fernández	84	4-06	Guillermo García S.	493
24-18	Domingo I. Fernández	84	1-17	Hr. Doonisio Melgar	469
			1-18	Hr. Dionisio Melgar	54
			3-12	Teresa de la Vega Glez.	119

Núm.	Contribuyente	Importe	Núm.	Contribuyente	Importe	Contribuyentes	Importe	
BOADILLA DE RIOSECO			2-10	Luis Olivar Alvarez	2.285	40-09	Hilario Marcos Zurro	234
16-04	Pedro Bartolomé T.	55	13-16	Vicente Pérez Martín	527	78-12	Martín Martín Glez.	611
21-16	Hros. de Angel Cando	42	9-14	Manuela Pérez Pineda	990	30-03	Eladia Martín Támara	648
4-02	Lucrecio Espeso D.	173	8-11	Alejandra Ruiz Maté	1.302	30-05	Eladia Martín Támara	175
16-14	Hros. de Juan Fdez. G.	44	7-06	Julio S. Miguel C.	388	31-01	Elpidio Martín Támara	557
18-08	Isabel García Laguarda	1.401	2-01	Luis Sedano Ferreira	231	75-09	Víctor Matilla Lecroisey	71
1-16	Consuelo García Morán	4.692	13-14	Gerardo Torío Macón	616	36-09	Andrés Muñoz Bernal	6.354
14-13	Máximo González	44	15-16	Pedro Triana García	747	3-01	Flores Muñoz Castrillo	2.413
24-01	Hros. de Vicente Glez.	42	9-16	Félix Villarroel V.	4.159	8-09	Alejandro Nieto Sáez	126
1-14	Juan Glez. de Castro	302	CISNEROS			60-10	Félix Ortega Sedano	110
16-07	Angel González García	594	4-09	Domingo Calvo Pérez	4.472	77-09	José Luis Peña Blas	704
16-11	Pedro González Tejedor	227	8-15	Rosa Gómez Aldea	54	7-10	Fausto Pérez	48
2-04	Gregori L. de la Roza	188	22-15	Alberto Erranto Losada	1.646	19-06	Rosario Pérez Hdez.	1.058
3-04	Eugenio Manzano C.	59	1-18	Urbano Ontiyuelo P.	310	59-14	Natalio Pérez Vigeriego	311
20-02	Eugenio Manzano G.	895	26-08	Jesús Hortelano O.	1.453	21-15	Lucía Prieto Guantes	71
21-05	Eugenio Manzano C.	178	7-13	Jesús Manrique Sancho	163	59-06	Ambrosio Rguez. Ramos	91
23-08	Teógenes Marcos C.	809	31-18	Hros. Benito M. Ruiz	441	59-07	Ambrosio Rguez. Ramos	1.214
19-14	Melero B. V. y Ma.	687	8-02	Hros. Benito M. Ruiz	132	59-08	Ambrosio Rguez. Ramos	161
11-15	María Melero B.	55	14-03	Rafael Muñoz Toledo	881	59-09	Ambrosio Rguez. Ramos	193
10-01	Victoria Melero B.	52	7-14	Florenti Paredes C.	155	33-14	Julio Rodríguez Riera	1.330
1-08	Hros. de M. Milano G.	329	2-08	Félix Paredes Pajares	212	33-15	Julio Rodríguez Riera	138
15-11	Hros. de M. Milano G.	69	26-05	Félix Paredes Pajares	71	33-17	Julio Rodríguez Riera	2.724
3-14	Ramón Prieto Cano	57	17-04	Tomás Pérez Chato	51	34-14	Pedro Salas M. Rosales	48
14-11	Leónides Rguez. Cuevas	61	1-17	Patroci Solla Román	4.937	34-15	Pedro Salas M. Rosales	48
13-16	Antonio Sánchez García	189	1-04	Santiago Toledo Saldaña	221	22-06	Pedro Salas M. Rosales	119
6-10	Catalina S. Melero	477	6-16	Santiago Toledo Saldaña	1.765	14-18	Pedro Salas M. Rosales	352
8-17	Alberto Santos A.	100	6-13	Santiago Toledo Saldaña	133	51-12	Alejandra San José F.	76
9-17	Alberto Santos A.	47	DUEÑAS			84-03	Luis Sanz Asenjo	671
18-12	Alberto Santos A.	748	77-06	Cdad. Vecinos	90	70-16	Crescencia Sanz R.	714
7-07	Amparo Salgueroso Z.	1.378	70-07	Coop. Reyes Católicos	113	15-08	Severina Tijero Ruiz	144
8-05	Pedro Tejedor B.	130	7-12	Adolfo Abril Torre	52	51-14	Arturo Valencia Galán	246
4-14	Ambrosio Tejedor Nieto	137	49-01	Zacarías Antolín Grrez.	174	51-16	Arturo Valencia Galán	58
12-12	Dionisia Tejo Decimavilla	885	63-14	Ana Antolín Martín	471	25-13	Jesús Vela Ramos	602
13-12	Marcelino Tejo Ortega	341	67-10	Félix Arribas Arribas	6.738	25-15	Jesús Vela Ramos	1.115
14-02	Marcelino Tejo Ortega	504	37-06	Luis Asenjo Sanz	46	60-11	Isidro Vigeriego Pedrosa	74
6-08	José M. Valdés del A.	376	52-07	Luis Asenjo Sanz	371	30-02	Angel Villullas Caballero	367
3-16	Hros. Teodoro Zorita Te.	169	83-15	Luis Asenjo Sanz	358	81-05	Angel Villullas Caballero	408
CAPILLAS			60-12	Jesús Blanco Expósito	61	21-11	H. Villullas Caballero 1.	62
7-06	Mercedes Garrido Rueda	1.279	73-18	Julián Calvo Baltanás	223	69-17	Pedro Villullas Pérez	1.759
3-08	Manuel Medina García	624	7-09	Anastasio Calvo García	116	FRECHILLA		
3-14	Juan Pérez Mogrovejo	901	8-08	Sofía Calzada Ruiz	614	13-03	Aurelio Cano Castrillo	
3-02	Ramos Flor	334	8-02	Sofía Calzada Ruiz	66		y varios	3.742
6-07	Gertrudis Sánchez A.	3.091	22-12	Sofía Calzada Ruiz	57	1-09	Carlos Cano García	362
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA			25-04	Miguel Cazadilla Arroyo	4.167	1-08	Carlos Cano García	322
2-07	Hros. Ambrosio Porro F.	62	81-13	Emilio Carrascal Glez.	744	1-10	Carlos Cano García	280
1-12	Esther Rguez Padierna	46	33-16	Cándido Cobo Fdez.	50	10-18	Felisa García C. y Hm.	216
5-17	Víctor Sanz Severiano	119	16-15	Angel Cacho Martín	3.632	2-01	Sara García Castro	142
2-04	Hros. Demetrio Vélez Zapatero	265	16-16	Angel Cacho Martín	1.441	16-05	Lucía Gutiérrez G.	1.684
2-01	Quinidio Zapatero M.	178	16-17	Angel Cacho Martín	285	8-15	Atenedora Redondo C.	1.408
1-16	José M. Zapatero S.	631	60-08	Isidro Diego Martín	45	16-09	Olegario Torres Arias G.	1.231
5-18	Hermanos Zapatero V.	1.458	60-09	Isidro Diego Martín	73	FUENTES DE NAVA		
5-10	Marino Zapatero Vega	453	4-06	Ciriaco Esteban de M.	413	34-11	Arcillera de Campos	572
CASTIL DE VELA			4-11	Ciriaco Esteban de M.	4.428	35-02	Arcillera de Campos	7.669
5-06	María Martín Delgado	158	21-17	Ciriaco Esteban de M.	60	13-09	Higinio Arias Soler	845
CASTROMOCHO			22-04	Ciriaco Esteban de M.	223	3-10	Celia Carriedo y Hnos.	77
10-17	Joaquín Macario Hros.	53	22-08	Ciriaco Esteban de M.	123	6-10	Germán Ibáñez González	655
8-02	Jesús M. Alonso Simón	280	22-09	Ciriaco Esteban de M.	79	3-16	C. y S. Rodríguez C.	593
10-04	Gabriela Benito Macón	712	69-05	Domingo Ferreiras Rguez.	182	8-10	M. Dolores Rguez. Díez	3.698
12-06	Emilio Caballero C.	236	70-09	Jesús Gago Correas	1.463	7-03	María Rodríguez Díez	3.758
6-16	C. Castañeda Grrez.	121	70-10	Jesús Gago Correas	739	38-13	Agerico Rguez. Herrán	1.012
8-09	Joaquín Castrillo A.	627	76-17	Manuel Gago Correas	69	19-15	Santiago y G. Sevilla G.	1.006
14-08	Joaquín Castrillo A.	1.225	29-13	Angel García Dueñas	952	19-18	Santiago y Her. Guillermo	5.047
7-12	Pilar Castrillo Alvarez	729	46-17	García Gómez	67	19-17	G. Santiago Sevilla y hermanos	2.789
14-05	Pedro Abilio Clérigo	1.535	50-14	María García Grrez.	40	33-16	Pablo Santiago S. y 1	1.002
4-10	Hros. Albino Dios	229	80-11	Agueda García López	78	2-06	Estanislá Tartilán O.	74
1-18	Anunciación Echevarría	164	80-12	Agueda García López	1.247	38-06	Estanislá Tartilán O.	2.837
10-08	Hros. Sebastián Fdez.	219	16-06	Melchor García Otero	14.170	34-18	J. J. J. Torío Tartilán	1.728
16-11	Gregorio Fernández	326	16-07	Melchor García Otero	314	35-01	J. J. J. Torío Tartilán	3.256
12-07	Constantino Fuente C.	307	16-08	Melchor García Otero	2.839	FUENTES DE VALDEPERO		
15-14	Alfonso Gómez Clérigo	552	16-09	Melchor García Otero	7.050	3-17	Hermandad de Labradores	154
15-18	Alfonso Gómez Clérigo	133	32-06	Félix García Tascón	5.312	12-18	Humet Hidráulica, S.A.	519.777
4-14	A. Junquera Junquera	725	42-17	Victoria García Tascón	1.196	18-14	Obispado de Palencia	50
8-16	Valentín Lesmes Glez.	1.462	36-11	Martí Justa Gomez C.	1.241	1-01	Flefira Alvarez	61
3-05	J. Marcos Polanco y otros	1.283	79-05	Julio Gómez García	54	1-07	Maura Aragón	51
4-16	José María Martín	276	45-08	Severina Glez. Merino	206	8-07	José Benito Torres	163
5-02	Francisca Matía Benayas	468	77-03	Esteban Grrez. Tordable	49	2-03	Jesús Díez Díez	921
13-17	M. ^a Magdalena M. Sanz	1.743	75-08	Basilio Herrero	142	10-05	Manuel A. Fdez. Simón	67
			75-06	Basilio Herrero	3.309	2-04	Antonio Fernández	42
			75-03	Victoria Iglesias San José	1.028	22-09	Beatriz Gabarri Pisa	3.951
			75-04	Victoria Iglesias San José	759			
			75-05	Victoria Iglesias San José	702			

Núm.	Contribuyente	Importe
13-17	Hros. Eustaquio García	97
14-03	Hros. Eustaquio García	108
13-11	Hros. Orencio Guzón	114
24-01	Jesús C. Juana Movellán	48
24-02	Jesús C. Juana Movellán	55
24-03	Jesús C. Juana Movellán	91
14-14	Cipriano López Ortega y hermanos	153
22-10	Arsenia López Quijada	47
7-18	Miguel López Varas	273
12-07	M. Pilar Madrigal A.	54
21-03	José Miguel Rodríguez	1.231
8-15	Celedonio Movellán G.	157
6-08	Diocleciano Pedroso	66
13-09	Victoria Pérez y V. Hmo.	43
18-03	Fidel Sancho Pedroso	55
20-18	Francisco Sancho Sendino	158
16-12	Heriberto Vázquez I.	667
GRIJOTA		
28-15	Hermandad Sindical de Labradores	738
16-10	Simón Aparicio Rodrigo	1.599
8-15	Francisco Bleye M.	486
9-13	Mariano Carrancio G.	303
8-01	Vicente G. Santamaría	597
18-02	Pablo García Valero	378
12-17	Julián Guantes Marín	1.898
22-11	Laurentin Grrez. Antolín	54
7-12	Eleuterio Hurtado P.	581
7-13	Eleuterio Hurtado P.	618
19-01	Bonifacio Manuel León Miguel	322
19-10	El mismo	624
19-05	El mismo	386
29-04	Julián Marín Guantes	4.771
2-08	Leopoldo Martín C.	611
19-08	Miguel Angel	77
9-01	Germana Pérez Linares	469
19-14	Raimundo Prieto G.	977
18-15	Crescencio Prieto V.	74
24-07	Crescencio Prieto V.	417
5-17	Honorino Santos	123
GUAZA DE CAMPOS		
13-17	Agustín Cermeño Cermeño	78
11-12	Simón Gago Sánchez	177
2-01	León Giraldo	93
10-03	Hros. Alvaro González	372
7-11	Hros. Martina Melero	96
9-07	Mariano Melero A.	870
5-06	Claudia Barón Correas	150
8-06	Claudia Varón Correas	303
HUSILLOS		
1-08	Juan Aragón	41
2-15	Gregorio Cortés Hr.	52
12-11	Justiniano Fuente Arranz	102
MAGAZ DE PISUERGA		
9-16	Vicen Castrillo Viloría	486
3-03	Julián Fuente García	58
10-08	Celso González Niño	205
8-09	Rosa González Pérez	362
10-16	La misma	2.020
21-05	La misma	201
3-18	La misma	44
18-07	Rosa Glez. Pérez y 1 hm.	1.152
11-05	Socorro Glez. R. y Hnos.	389
10-03	La misma	631
4-12	Prudencia Hdez. Miguel	48
20-01	Simona Mena Román	216
10-02	Inocencia Ortega Glez.	130
15-10	Teófilo Palacios Salas	217
5-17	Cesáreo Pérez Pérez Hr.	52
9-14	Luis Primo Miguel	58
22-17	El mismo	1.541
6-08	Amparo Primo Pérez	40
8-03	Agustina Rodríguez y Hr.	55
7-10	Adelaida Simón S. Miguel	41
10-11	Teodomiro Villahoz L.	1.759
14-03	Villahoz Hr.	268
18-16	El mismo	1.450

Núm.	Contribuyente	Importe
MANQUILLOS		
4-06	Eleuterio García C.	157
1-12	Timoteo Helguera	131
4-09	Timoteo Helguera Boto	54
6-04	Eduardo Merino Manchón	58
2-01	Fulgencio Merino S.	1.576
5-09	Heriberto Pisa	142

Palencia, 18 de julio de 1984. — El Recaudador, Carlos García Rivero. 3091

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 167 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguidos entre partes: De una, como demandantes, por doña Cecilia Rodríguez Pinto, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Madrid; y don Narciso Rodríguez Pino, mayor de edad, casado, médico, de la misma vecindad, representados por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendidos por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra, como demandados por la Sociedad Regular Colectiva "Cosme y Orencio Gómez Hermanos", con domicilio social en Palencia, presentada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Román Arribas Maté, y los herederos, legatarios o herencia yacente de doña Carmen Rodríguez Pascual, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad, nulidad de contrato y reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Sociedad Regular Colectiva "Cosme y Orencio Gómez Hermanos", contra la sentencia que con fecha 6 de noviembre de 1984 dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que confirmamos la sentencia apelada, sin hacer condena en las costas del Recurso.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados, Sres. Herederos, legatarios o herencia yacente de doña Carmen Rodríguez Pascual, lo manda-

mos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación, fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que así conste, y se lleve a efecto lo acordado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiela.

3162

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, accidental, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 430 de 1984, por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación del Gobierno Civil de Palencia, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Saldaña, en el punto 3.º de la sesión celebrada en sesión extraordinaria de 12 de julio de 1984, en virtud del cual se declaraba el término de Saldaña como zona desnuclearizada, para prevenirlo de la amenaza nuclear en cualquiera de sus formas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Llorente Calama.

3182

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, accidental, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 432 de 1984, por la Procuradora doña María José Vello-

so Mata, en nombre y representación de don Santiago González Recio, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, notificada al recurrente en 14 de julio de 1984, denegando la compatibilidad de la función jurídica del mismo, como Abogado del Estado, interino, destinado en la Delegación de Hacienda de Palencia, con el ejercicio libre de la profesión correspondiente a su título.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Llorente Calama.

3183

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 215 de 1983, a instancia de "Ajuria, S. A.", contra don Juan Ignacio Manjarres Poncela, sobre reclamación de cantidad, autos en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, el vehículo que se dirá, el cual fue embargado de resultados del presente procedimiento, como de la propiedad del demandado rebelde señor Manjarres Poncela.

Vehículo objeto de la subasta

—Un vehículo marca Renault, modelo R-18 GTD, matrícula P-9244-C, valorado en 790.000 pesetas.

Total valor bienes subasta, 790.000 pesetas.

Advertencias

Primera: Que la subasta tendrá lugar el próximo día catorce de noviembre, a las doce horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda: Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, al menos el diez por ciento en metálico, de la tasación que sirve de base a la subasta.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Cuarta: Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3164

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 78-83, a instancia del Banco de Financiación Industrial, S. A., (INDUBAN), en los que, en su día, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 78 de 1983, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Banco de Financiación Industrial, S. A., INDUBAN, representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Antonio Vázquez Martín, contra la entidad mercantil "Pajares, Obras y Contratas, S. A.", en rebeldía procesal y contra don Mariano Pajares de la Granja, mayor de edad, jubilado, casado y vecino de Palencia, Simón Nieto, 27, representado por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 2.435.000 pesetas, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Banco de Financiación Industrial, S. A. (INDUBAN), debo condenar y condeno a don Mariano Pajares de la Granja y a Pajares Obras y Contratas, S. A., a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de dos millones trescientas cuarenta mil pesetas (2.340.000 pesetas), más los intereses legales desde la fecha del acto de conciliación; sin hacer especial condena de costas.—Notifíquese esta sentencia en legal forma a la demandada rebelde.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Redondo.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado; en Palencia, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—Firmado.—Mariano Ruiz.—Rubricado".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde "Pajares, Obras y Contratas, S. A.", (POYCSA).

Dado en Palencia, el treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3161

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia, número dos de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 394-84 —Tercería de dominio—, seguidos a instancia de doña María Esther Camiruaga García, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Badajoz, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra doña Malika Kabi, cuyo domicilio se ignora, y otros; por medio de la presente se emplaza a expresada demandada para que, de conformidad con lo que dispone en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda comparecer en dichos autos dentro del plazo de nueve días.

Dado en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3184

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Testimonio de sentencia

Don Anastasio Borge García, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el núm. 875-83, por estafa, contra José Antolín Ruiz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"ENCABEZAMIENTO: En la ciudad de Palencia a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el señor don Fernando Alvarez Paz, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, núm. 875-83, por estafa, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, la entidad Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), y José Antolín Ruiz, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y con último domicilio en San Sebastián, desconociéndose su actual paradero; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Antolín Ruiz como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas procesales, y a que indemnice a Renfe en la suma de mil novecientos treinta y ocho pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, de que doy fe".

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, obrante a los referidos autos, y para que conste y surta los efectos pertinentes de notificación en forma al condenado José Antolín Ruiz, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, en el lugar y fecha de la precitada resolución.—Anastasio Borge.

3165

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1984, aprobó inicialmente, el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, promovido por Rubagón, S. A., referido al suelo urbano en el área de la Avenida de Barriuelo.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado en las Dependencias Municipales y dentro del horario de oficina, y formularse las alegaciones que procedan.

Aguilar de Campoo, 1 de agosto de 1984.—El Alcalde, Jesús María Castro. 3175

AMUSCO

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de abril de 1984, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a enajenación de bienes de propios, y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de Corporaciones locales, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Amusco, 27 de julio de 1984.—El Alcalde, Luis Ruiz. 3168

BOADA DE CAMPOS

E D I C T O

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 19 de julio de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	230.193
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	159.572
4. Transferencias corrientes	10.818

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.545
7. Transferencias de capital	4.072
TOTAL	407.200

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	75.750
2. Impuestos indirectos ..	18.000

3. Tasas y otros ingresos.	16.325
4. Transferenc. corrientes.	101.000
5. Ingresos patrimoniales.	196.125
TOTAL	407.200

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Boada de Campos, 31 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible). 3174

FUENTES DE NAVA

E D I C T O

A efectos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del R. D. 3.046-77, de 6 de octubre, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones que ha de regir en el Concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras, en este Municipio, por espacio de ocho días hábiles.

De no presentarse reclamaciones contra dicho pliego, continuará contándose el plazo de los veinte días hábiles del presente edicto, conforme dispone el párrafo 2 del ya aludido art. 119.

Anuncio de convocatoria de concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras

1.—*Objeto del contrato:* Adjudicación del servicio de recogida de basuras a domicilio, en esta localidad.

2.—*Tipo de licitación:* Cuatrocientas cincuenta mil pesetas a la baja.

3.—*Duración del contrato:* Desde el día 1 de septiembre de 1984, al 31 de julio de 1986.

4.—*Garantías:* Provisional: 10.000 pesetas.—Definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

5.—*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas hábiles de oficina.

6.—*Pliego de condiciones:* En la Secretaría municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en las oficinas municipales, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.—*Modelo de proposición:* Las proposiciones para optar al concurso, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... de ... años, provisto del Documento Nacional de Identidad número ... expedido el día ... de ... de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio, en Fuentes de Nava, se comprometo a prestar el servicio de recogida de basuras en las condiciones contenidas en el pliego (o con las mejoras que se indican en el escrito adjunto), en la cantidad anual de ... pesetas, aceptando íntegramente las condiciones contenidas en el mismo.

Fecha y firma.

Fuentes de Nava, 27 de julio de 1984.—La Alcaldesa, Teresa Calle. 3157

ITERO DE LA VEGA

E D I C T O

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 8 de junio de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.145.071
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.628.293
4. Transferencias corrientes	219.336

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.500.000
9. Variación de pasivos financieros	284.300
TOTAL	4.777.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.544.300
2. Impuestos indirectos ...	161.000
3. Tasas y otros ingresos.	285.532
4. Transferencias corrientes	1.164.268
5. Ingresos patrimoniales ...	121.900

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL	4.777.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Itero de la Vega, 27 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan José López. 3176

MENESES DE CAMPOS

E D I C T O

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.642.970
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.664.000
4. Transferencias corrientes	82.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	5.089.587
9. Variación de pasivos financieros	10.682
TOTAL	8.489.239

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.467.000
2. Impuestos indirectos ...	145.406
3. Tasas y otros ingresos.	1.478.015
4. Transferencias corrientes	881.377
5. Ingresos patrimoniales.	37.441

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital 3.480.000
TOTAL 8.489.239

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Meneses de Campos, 28 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3179

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

La Corporación que presido, en sesión celebrada el día 26 del actual, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Alumbrado público en Santervás de la Vega y Villapún", por un importe de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-76, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Santervás de la Vega, 30 de julio de 1984.—El Alcalde, David de Prado.

3172

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de junio de 1984, el expediente de suplemento de créditos, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 7.451.880 pesetas.
Aumentos: 40.000 pesetas.
Total: 7.491.880 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Anterior: 1.208.800 pesetas.
Aumentos: 63.565 pesetas.
Total: 1.272.365 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 8.660.680 pesetas.
Aumentos: 103.565 pesetas.
Total: 8.764.245 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña, 28 de julio de 1984.—El Presidente, J. Salvador.

3171

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Acordadas por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1984, la modificación de las Ordenanzas fiscales, correspondientes a la exacción municipal de:

Tasa sobre tránsito de ganado.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Y la imposición de la Ordenanza fiscal de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2, de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales.

Valle de Cerrato, 26 de julio de 1984.—El Alcalde, Vivencio González.

3167

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el expediente de modificación de tarifas por suministro de agua a domicilio, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villabasta de Valdavia, 31 de julio de 1984.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

3177

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse

contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villabasta de Valdavia, 31 de julio de 1984.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

3178

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1984

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1984, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Frechilla	3199
Población de Campos	3205
Villarmentero de Campos	3207
Villovieco	3204

Anuncios particulares

ASOCIACION DE CAZADORES ASTUDILLANOS. — COTO 10.140

La Junta Directiva, debido a un error de fechas y plazo en la convocatoria de la Asamblea celebrada el 15 de julio pasado, convoca encarecidamente a todos sus socios numerarios "A" y "B", y Galgueros, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 18 de agosto, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda convocatoria, en la Biblioteca Municipal, para tratar el siguiente Orden del día:

—Lectura del Acta anterior.

—Estado de cuentas al 30 de junio.

—Información del contencioso con la Cámara Sindical A.

Seguidamente, en Asamblea General Extraordinaria, se tratará el siguiente Orden del día:

—Fijar presupuesto para la temporada 1984-85.

—Fijar las Cuotas de sus Socios.

—Confección del calendario de Caza.

—Ruegos y preguntas.

Astudillo, 31 de julio de 1984.—El Presidente, Antonio Palomo Calvo.

3173